

**MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR
SINTRAUNICOL TULUÁ A LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA –
UCEVA**

ACTA N° 02

Fecha: Miércoles 17 de junio de 2020.

Hora: 09:00 a.m.

Medio: plataforma *Google Meet*.

Moderador: Edgar Patiño Hormaza.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de la asistencia.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Saludo del Magister Juan Carlos Urriago Fontal - Rector.
4. Discusión del pliego: I. DERECHOS Y GARANTÍAS SINDICALES;
II. CONDICIONES DE TRABAJO Y BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS.

DESARROLLO

1. Verificación de la asistencia.

Asistentes por la comisión de la UCEVA: Diana Angélica Arias Ocampo, Erika Gómez Gómez y Limbania Perea Doronsoro; Mariana Donneys Agudelo y Martha Lucía Álvarez Castaño actúan como asesoras.

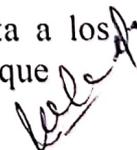
Asistentes por la comisión de SINTRAUNICOL: Milcko Antonio Ferrer Franco, Edgar Patiño Hormaza, Ángela María Gómez Grajales; María Elizabeth Montoya participa como invitada por parte de SINTRAUNICOL - Tuluá.

2. Lectura y aprobación del acta anterior.

Se dio lectura al acta No. 01 de instalación de la Mesa de Negociación, una vez realizada la observación en el sentido de aclarar que se trata de la negociación del Pliego de Solicitudes de las condiciones de empleo tal como lo señala el Decreto 160 de 2014, conforme concepto de la Asesora Jurídica Martha Lucía Álvarez Castaño, se procedió a darle aprobación.

Saludo del Magister Juan Carlos Urriago Fontal -Rector.

El señor rector de la UCEVA Magister Juan Carlos Urriago Fontal, se presenta a los miembros de la mesa y manifiesta que está pendiente del proceso de negociación y, que



Hoja 2-

aunque tendremos puntos de encuentro y divergencias, espera se desarrolle en un ambiente de respeto y lleguemos acuerdos mutuos para que se constituya en una ganancia para la Institución sin vulnerar la estabilidad de la UCEVA, que está afectada por la situación de la emergencia sanitaria del Covid -19. Señala el señor rector que estamos con buena disposición para llegar acuerdos que beneficien a toda la población de la UCEVA; esto bajo el marco de la ley, reglamentación interna en coherencia con las directrices establecidas por el Consejo Directivo de la Institución.

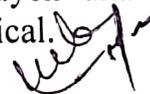
Posteriormente, la presidenta nacional de SINTRAUNICOL María Elizabeth Montoya Ceballos, invitada por la Sub Directiva Tuluá, expresa un saludo a los participantes de la mesa de negociación, indicando que las conquistas alcanzadas por la Organización Sindical a nivel nacional, no solo ha beneficiado a sus afiliados sino también a todos los empleados incluso a las mismas Instituciones Universitarias lo que representa un logro muy grande en el marco de la participación para el desarrollo de la Educación Superior.

3. DISCUSIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES:

El presidente de la Subdirectiva de SINTRAUNICOL – Tuluá, Sr. Milcko Ferrer presenta un saludo al señor rector de la UCEVA, a la presidenta de SINTRAUNICOL Nacional y a los integrantes de las dos comisiones negociadoras. Así mismo, realiza una contextualización global del Pliego de Solicitudes presentado por la organización sindical, para posteriormente abordar punto por punto el respectivo pliego.

I. DERECHOS Y GARANTÍAS SINDICALES

Se inicia la presentación del Pliego de Solicitudes por parte del señor Milcko Ferrer Franco, haciendo lectura del artículo 1. *AUXILIO DE TRANSPORTE. La UCEVA, concederá un aporte a los miembros de la junta directiva de SINTRAUNICOL subdirectiva Tuluá, para asistir a 4 eventos regionales y/o nacionales de carácter sindical o gremial por un valor de 4 salarios mínimos legales vigentes, cada año; este no es constitutivo de salarios ni de prestaciones*". Señala el Presidente de la Subdirectiva Tuluá, no es que la UCEVA vaya a financiar las actividades sindicales, sino que se trata de un modesto aporte de la institución para que los integrantes de SINTRAUNICOL-Tuluá puedan asistir a capacitaciones, a eventos de política sindical o actividades sindicales convocadas en otras regiones. Esta ayuda existe en otras universidades e instituciones de educación superior del país. En este sentido estamos solicitando esos pocos recursos que no constituyen una carga onerosa a la institución, para asistir a eventos formativos de carácter sindical.



Hoja 3-

Interviene la presidenta de SINTRAUNICOL Nacional, Señora María Elizabeth Montoya, quien señala que la petición que hace SINTRAUNICOL-Tuluá es justa y válida en razón a varios aspectos: primero, porque se trata de una organización del orden nacional y el campo de actividades de la misma es en todo el territorio Colombiano; precisa que la acción gremial de nuestra organización no se limita a una institución, en este caso la UCEVA, sino a la defensa de todas las universidades, instituciones de educación superior y trabajadores de todo el país, por lo tanto, nos reunimos en diferentes espacios donde los afiliados y directivos debemos coordinar nuestras actividades sindicales. Especialmente se realizan dos eventos del orden nacional que se consideran de fundamental asistencia, estas son las asambleas generales de delegados, a las que deben asistir los representantes de las distintas subdirectivas. Por parte de la Comisión Institucional interviene la asesora Martha Lucía Álvarez, quien solicita 10 minutos de receso.

La Comisión Negociadora de la Institución, frente a este planteamiento, teniendo en cuenta que nuestra Constitución Política garantiza el derecho de asociación como componente esencial de la democracia y por ser para el constituyente un derecho fundamental, que a su vez reconoce a los representantes sindicales garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión, y por estar expresamente reconocido estas prerrogativas, se hace viable en aras de su objetivo apoyar los procesos de formación y actualización sindical apoyándolos con un aporte económico para sus gastos de desplazamiento.

Solicita la palabra, la señora María Elizabeth Montoya, acotando que en varias de nuestras subdirectivas en los acuerdos ya ganados, a ese aspecto se le ha denominado apoyos económicos a la organización, lo cual no tiene ninguna restricción legal, es una forma de manifestar que la universidad apoya a la organización sindical, lo cual no está mal visto ni por el Gobierno ni por el Ministerio del Trabajo, ya que se hace un trabajo conjunto.

Luego de las diferentes reflexiones y por llegar a un acuerdo sobre este punto, se propone incorporar la siguiente redacción del precitado artículo:

ARTÍCULO 1: "APOYO ECONÓMICO. *La UCEVA concederá cada vigencia fiscal apoyo económico para gastos de desplazamiento debidamente soportados, consistente en el valor de cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes con destino a la junta directiva de SINTRAUNICOL subdirectiva Tuluá, con el único propósito de que asistan a eventos de carácter sindical, gremial y/o de capacitación convocados por SINTRAUNICOL, la CUT y/o la CONTUA. Éste apoyo económico no es constitutivo de factores salariales y/o prestacionales"*



Hoja 4-

Propuesta para incorporar:

PARÁGRAFO: Para el otorgamiento del apoyo económico para gastos de desplazamiento, se procederá así:

1. El desembolso se efectuará, previa presentación de la información del desplazamiento y la resolución rectoral de autorización de permiso.

El Presidente de SINTRAUNICOL – Subdirectiva Tuluá, presenta el segundo punto del pliego, señalando que está muy relacionado con el anterior, la cual es del siguiente tenor:

“ARTÍCULO 2. FORMACIÓN SINDICAL. La UCEVA dará cumplimiento a las normativas nacionales relacionadas con la formación y fomento de la libertad sindical y la negociación sindical (art. 16 del Decreto 160 de 2014; CIRCULAR EXTERNA No. 100-11-2016 de la Función Pública). Dicha formación será incluida en el Plan de Capacitación Institucional y estará orientada por SINTRAUNICOL”.

Por su parte la comisión negociadora de la Institución en cabeza de la doctora Diana Arias en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Humana, apoyada en el Decreto 160/2014 y la Circular externa No. 100-11-2016 del DAFP, expresa, que mediante Resolución Rectoral No. 0081 del 20 de enero de 2020, se estableció el Plan Institucional de Capacitación – PIC y atemperados a las precitadas normativas, dentro de los programas de inducción y reintegración, previa aprobación del cronograma de la Comisión de Personal de la Institución, tal como se informó en su momento a SINTRAUNICOL, participará en dicho programa institucional para dirigirse a los servidores públicos, con relación al Derecho de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 del Decreto 160 de 2014.

Luego de los argumentos presentados por la comisión institucional, manifiesta estar de acuerdo frente a este artículo.

II. CONDICIONES DE TRABAJO Y BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS

El profesor Milcko Antonio Ferrer Franco presenta el tercer punto del Pliego de Solicitudes que corresponde a la segunda parte, **CONDICIONES DE TRABAJO Y BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS**, señalando que hoy más que nunca es fundamental este punto, haciendo referencia al siguiente: *ARTÍCULO 3. AUXILIO PARA LENTES Y MONTURA. A partir del 1º de enero de 2021 la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA pagará a los empleados (as) públicos y docentes de Tiempo Completo un (1) auxilio equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo legal mensual vigente para cada año para la adquisición de gafas o lentes, para empleados que devengan hasta 2 salarios mínimos legales y, el 40%*



Hoja 5-

para quienes ganen más de 2 salarios mínimos. Se mantendrá la reglamentación vigente para acceder a este auxilio”.

Se acuerda que para debatir este punto es necesario que se reúna previamente la comisión de seguimiento de los acuerdos del pliego anterior, conformada por la Doctora Martha Lucía Álvarez y la Doctora Limbania Perea Doronsoro por parte de la institución; y los Docentes Edgar Patiño y Milcko Ferrer, por parte de SINTRAUNICOL, para evaluar y hacer seguimiento al rubro correspondiente. En tal sentido se programó la reunión de dicha comisión para el día 23 de junio de 2020 a las 03:00 p.m., comprometiéndose la comisión institucional a solicitar la información financiera y una relación de los funcionarios que han hecho uso del beneficio en el año 2019 por parte de la Oficina de Gestión Humana. A continuación, el representante de SINTRAUNICOL, presenta el cuarto punto del Pliego de Solicitudes:

“ARTÍCULO 4. PAGO DE INCAPACIDADES: *A partir del 10 de enero de 2021 la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA pagará a los empleados públicos(as) y docentes de planta un auxilio de solidaridad para cubrir incapacidad por enfermedad general equivalente al 33% del salario diario devengado por el funcionario, por cada día, cuando la incapacidad sea igual o superior a 10 días y por el tiempo que esta dure; dicho reconocimiento será desde el tercer día de incapacidad. Así mismo se reconocerá por 10 días discontinuos siempre y cuando no medie más de 2 días entre una y otra incapacidad emitida por la EPS.*

El profesor Milcko Antonio Ferrer, refiere sobre la importancia de reconocimiento de éste apoyo por las situaciones que se vienen presentando con varios compañeros, donde en actos de solidaridad se ha procedido a recaudar dinero para ayudar a ellos y a sus familias en el desplazamiento y gastos en que se incurren en estas situaciones, así lo tenga previsto las EPS; de otra parte, aclara que no se trata del reconocimiento de la incapacidad, sino el excedente del 33.% del salario devengado por el servidor público, además en el presupuesto se encuentra provisionado el 100% del salario de los empleados y la Institución no contrata para cubrir los cargos de quienes se encuentren en incapacidad, por lo tanto, no se ve afectado el presupuesto.

La Doctora Diana Angélica Arias Ocampo, como representante de la Comisión Negociadora de la Institución y Jefe de Gestión Humana, argumenta lo siguiente: *“con fundamento en lo establecido en el Decreto de 1083 de 2015, los programas de Bienestar, están orientados a la protección y servicio social, y no podrán suplir las responsabilidades que por ley le corresponde a las EPS, a las cajas de compensación familiar, a los fondos de pensiones, de*

Hoja 6-

vivienda y a las ARL". Importante aclarar, respecto a las EPS en el pago de incapacidades, reconoce al 66%.

Manifiesta además que, con fundamento en la precitada norma, los programas de Bienestar tienen como finalidad, mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, el cual, se refiere a la existencia de un ambiente que es percibido por el servidor público como

satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; está constituida por condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas de los servidores públicos, la motivación y el rendimiento laboral, logrando así generar un impacto positivo en las entidades, tanto en términos de productividad como de relaciones interpersonales.

Así las cosas, frente a la solicitud contenida en el artículo 4° del pliego de solicitudes, se debe analizar jurídicamente la viabilidad de incorporarlo dentro de los programas de bienestar, teniendo en cuenta lo contemplado en materia de bienestar social y la calidad de vida laboral de los servidores públicos, conforme lo establecido en el Plan de Incentivos Institucionales de la UCEVA, en el cual se encuentra determinado el Plan Bienestar social, lo cual hace parte del Plan Estratégico del talento humano, conforme los lineamientos y directrices establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la dimensión del talento humano.

Con fundamento en lo anterior, la Comisión Institucional evalúa la propuesta y considera éste aspecto plantearlo como un apoyo de solidaridad para atenderlo desde los programas de Bienestar Social en el Eje de calidad de vida laboral, lo cual sin desbordar la competencia legal que permite ésta negociación, está estrechamente ligada al objeto del Decreto 160 de 2014, el cual regula el procedimiento para la negociación, exclusivamente de las condiciones del empleo entre las entidades y autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales, y es precisamente la calidad de vida laboral, un aspecto inherente al bienestar del servidor público. Con ello, la Institución está comprometida conforme los planes y programas de Bienestar social de los servidores públicos, los lineamientos y directrices emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG desde la dimensión del Talento Humano.

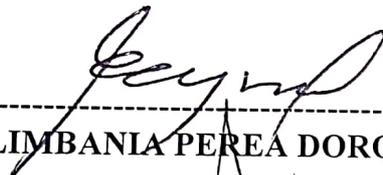
Teniendo en cuenta los planteamientos jurídicos expuestos por la Comisión Institucional, se acuerda: **ARTÍCULO 4°. APOYO DE SOLIDARIDAD:** *A partir del 10 de enero de 2021 la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA concederá a los empleados públicos(as) y docentes de planta apoyo de solidaridad para cubrir incapacidad por enfermedad general equivalente al 33% del salario diario devengado por el servidor público, por cada día.*

Hoja 7-

cuando la incapacidad sea igual o superior a 10 días y hasta 180 días; dicho reconocimiento será desde el tercer día de incapacidad. Así mismo se reconocerá por 10 días discontinuos siempre y cuando no medie más de 2 días entre una y otra incapacidad emitida por la EPS".

Siendo las 11:45 a.m. la comisión de SINTRAUNICOL solicitó respetuosamente que se continuará el proceso de negociación en la siguiente reunión previamente concertada, la cual será convocada a través de *google meet* por la comisión institucional para el día viernes a las 09:00 a.m.

Por la UCEVA:



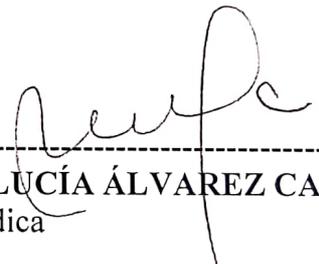
LIMBANIA PEREA DORONSORO



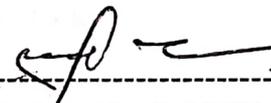
DIANA ANGÉLICA ARIAS OCAMPO



ERIKA GÓMEZ GÓMEZ



MARTHA LUCÍA ÁLVAREZ CASTAÑO
Asesora Jurídica



MARIANA DONEYSS AGUDELO
Asesora Externa

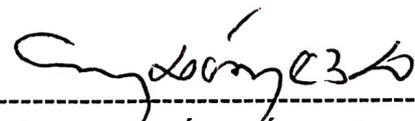
Por SINTRAUNICOL – SUBDIRECTIVA TULUÁ:



MILCKO ANTONIO FERRER FRANCO



EDGAR PATIÑO HORMAZA



ÁNGELA MARÍA GÓMEZ GRAJALES

Elaboró: EGG y AMGG